



D.FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE MANCHA REAL (JAÉN),

CERTIFICO: Que en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2019 se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

DECIMOQUINTO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la Propuesta del Grupo municipal del Grupo Popular, de fecha 20 de junio de 2019, siguiente:

"PROPUESTA.- El Grupo Político del Partido Popular de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Corporación en Pleno eleva la siguiente PROPUESTA:

En los periodos de funcionamiento de las Corporaciones democráticas se ha podido constatar la necesidad de que el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ejercite en régimen de dedicación exclusiva por la complejidad del mismo y la multiplicidad de tareas y cometidos que le corresponden legalmente, que demandan una total atención y dedicación de quien, por elección corporativa, viene desempeñando la Alcaldía.

Asimismo la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Cementerio, por sus amplios y especiales cometidos, se considera que es un cargo que debe ejercitarse en régimen de dedicación exclusiva.

También por su especial atención y dedicación se considera que las Concejalías Delegadas de Educación e Igualdad y de Juventud, deben ejercerse en régimen de dedicación parcial.

Es por ello, por lo que el Grupo Político del Partido Popular propone a la Corporación en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se determinen como cargos para desempeñar en régimen de dedicación exclusiva: el de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, desempeñado por D^a. María del Mar Dávila Jiménez; y el de Concejal Delegado de Obras, Servicios, Parques y Cementerio, desempeñado por D. Jesús Jordán García.

SEGUNDO.- Que se determinen como cargos para desempeñar en régimen de dedicación parcial: el de Concejala Delegada de Educación e Igualdad, desempeñado por D^a. Ana María Pulido Guerrero; y el de Concejala Delegada de Juventud, desempeñado por D. Raquel Guzmán Martín.

TERCERO.- Que se fije la retribución que ha de percibir la Alcaldesa, con efectos de 15 de junio de 2.019, en la cantidad de 3.500,00 Euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los meses de junio y diciembre.

CUARTO.- Que se fije la retribución que ha de percibir el Concejal Delegado en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde su nombramiento, en la cantidad de 2.000,00 Euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los meses de junio y diciembre.

QUINTO.- Que se fijen las retribuciones que han de percibir cada una de las Concejales Delegadas en régimen de dedicación parcial, con efectos desde su nombramiento, en la cantidad de 900,00 Euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los





meses de junio y diciembre, y con obligación de dedicar al ejercicio efectivo del cargo 4 horas diarias de lunes a viernes.

SEXTO.- Que la Sra. Alcaldesa, el Sr. Concejale Delegado y las Sras. Concejales Delegadas citadas sean dados/as de alta en el régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SÉPTIMO.- Que se disponga lo necesario a efectos presupuestarios y que se publique íntegramente el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

(....)

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a. Ana María Linares Guerrero, D. Francisco Javier Rosa Gutiérrez, D^a María Dolores Cobo Gómez, D. Juan Gómez Jiménez, D^a. Rebeca Úrsula López Pérez, D. Francisco Martínez Olmedo y D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla, y, el resto, vota a favor)

DECIMOSÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019, siguiente:

“**PROPUESTA.-** María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en uso de lo dispuesto en el artículo 73, Apartado 3, de la Ley 7/1.985, en la redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, a la Corporación en Pleno eleva la siguiente PROPUESTA:

A efectos de su actuación corporativa los miembros de las Corporaciones locales se constituyen en Grupos, pudiendo el Pleno de la Corporación, con cargo a su Presupuesto anual, asignarles una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y uno variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en las condiciones que en el mismo se establecen.

Es por ello, por lo que lo que la Alcaldesa que suscribe, propone a la Corporación en Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que para el funcionamiento de los distintos Grupos Municipales se asignen las siguientes cantidades mensuales con efectos del día 1 de julio de 2.019:

- Componente fijo por Grupo: 300,00 Euros/mes.
- Componente variable: 750 Euros/mes por miembro para el Grupo Municipal que tiene responsabilidades de gobierno y 250 Euros/mes por miembro para el resto de los Grupos Municipales. El componente variable no se percibirá por aquellos miembros del Grupo que tengan reconocida la dedicación exclusiva o parcial.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de esta Corporación siempre que éste lo pida.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”





El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a. Ana María Linares Guerrero, D. Francisco Javier Rosa Gutiérrez, D^a María Dolores Cobo Gómez, D. Juan Gómez Jiménez, D^a. Rebeca Úrsula López Pérez, D. Francisco Martínez Olmedo y D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla, y, el resto, vota a favor)

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos donde convenga, expido la presente certificación, con el fin de que sea colgada en el Portal de la Transparencia.

VºBº

LA ALCALDESA,

